



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

593-19

Salta, 10 OCT 2019  
Expediente N° 20.099/19

**VISTO:** Las presentes actuaciones, y la Resolución CD N° 226/19 mediante las cuales, se autoriza la cobertura de 1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Enfermería Ginecológica y Obstétrica" con extensión a "Fundamentos de Enfermería" de la Carrera de Enfermería de Sede Regional Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SRT N° 358/19 se procede a la instrumentación del llamado, fijandose los períodos de publicación, de inscripción, publicidad de inscriptos, miembros del Tribunal Evaluador, impugnaciones y recusaciones, período de designación y la designación del Tribunal Evaluador, a su vez la Secuencia de Actos.

Que el postulante, Gustavo Fabián Chuve, a fojas 160, recusa como miembro del Tribunal Evaluador, a la Prof. Estela Ríos.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, y previo a su tratamiento en el Consejo Directivo, se solicitó el descargo correspondiente a la Prof. Estela Ríos, que rola a fojas 170.

Que mediante Resolución SRT N° 400/19, se posterga la Secuencia de Actos del presente llamado, hasta la resolución de la recusación.

Que a solicitud de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 19.325, que entre otros expresa: "A fojas 160 luce recusación a uno de los miembros del Jurado, Lic. Estela Ríos interpuesta por el postulante Gustavo Fabián Chuve. De la lectura de la recusación surge que el postulante alega la existencia de causal de amistad manifiesta entre el jurado y la postulante Carla Parra, como así también ciertas actitudes discriminatorias de la Jurado hacia los postulantes varones.

A fojas 170 luce descargo de la Lic. Ríos, en virtud de la recusación interpuesta en su contra, de la que surge que la misma niega la existencia de amistad manifiesta con la postulante Parra, dando cuentas de su intervención en concursos anteriores como Jurado, que quedaron desiertos pese a que la citada postulante fue única concursante.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

593-19

Salta, 10 OCT 2019  
Expediente N° 20.099/19

*Manifiesta asimismo la Lic. Ríos que no presenta disposición por el sexo masculino, y menos discriminación, alegando que participó de concursos donde el primer postulante es hombre.*

*II. Analizadas las actuaciones, y en particular la recusación interpuesta en contra del Jurado Ríos por el postulante Chuve, se advierte que la causal de amistad manifiesta no está debidamente probada, siendo una carga indispensable del recusante, por lo que corresponde rechazar la misma.*

*En cuanto a la discriminación alegada, a más de no estar probada, la misma no constituye causal de recusación, por lo que debe ser rechazada.*

*En virtud de ello, y de compartirse la opinión, corresponde rechazar la recusación interpuesta por el postulante Gustavo Fabián Chuve en contra de la Lic. Estela Ríos como miembro del Jurado del presente llamado a inscripción de interesados.*

**POR ELLO;** en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 301/19,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria N° 15-19 del 01-10-19)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazar la recusación interpuesta por el postulante E.U. Gustavo Fabián CHUVE, en contra de la Prof. Estela RIOS como miembro del Tribunal Evaluador que entenderá en la sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de 1 (uno) Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Enfermería Ginecológica y Obstétrica" con Extensión de Funciones a la cátedra "Fundamentos de Enfermería" de la Carrera de Enfermería, que se dicta en Sede Regional Tartagal con extensión a Santa Victoria Este.

**ARTICULO 2°.-** Continuar con la tramitación de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Hágase saber y remítase copia a Dirección General Administrativa

*[Firma manuscrita]*



**Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**RESOLUCION -CD- N° 593-19**

**Salta, 10 OCT 2019'**  
**Expediente N° 20.099/19**

Académica de esta Facultad, los interesados, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Sede Regional Tartagal a sus efectos.

DGAA.
hmc
MVA.

  
**LIC. NELIDA ELINA CONDORI**  
 Secretaría Académica  
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
**Lic. María Silvia Forsyth**  
 Decana  
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa